

2015



acción social
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

[PRESTACIONES]

Aprobado por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, el 11 de diciembre de 2014

PRESTACIONES SOCIALES 2015

Introducción.	Pág. 3
Novedades para 2015	Pág. 3
Comisión de Acción Social ERE 29/2006.	Pág. 4
Beneficiarios.	Pág. 4
Procedimiento.	Pág. 4

FONDO SOCIAL AYUDAS ANUALES - 1:

1 – 01 Ayuda automática hijos de trabajadores	Pág. 5
1 – 02 Casos excepcionales.	Pág. 6

FONDO SOCIAL AYUDAS TRIMESTRALES - 1:

1 – 03 Tratamientos de psicopedagogía para hijos con minusvalía o con certificado de diagnóstico.	Pág. 7
1 – 04 Tratamientos de fisioterapia para hijos con minusvalías.	Pág. 8
1 – 05 Asistencia domiciliaria.	Pág. 9
1 – 06 Centros de día.	Pág. 9
1 – 07 Residencias.	Pág. 10

RESTO AYUDAS FONDO SOCIAL - 1:

1 – 08 Educación especial para hijos con minusvalías.	Pág. 11
1 – 09 Educación especial para hijos altas capacidades.	Pág. 11
1 – 10 Afectados por enfermedad celíaca y alergia al gluten.	Pág. 12
1 – 11 Participación en actividades vacacionales para hijos con minusvalías.	Pág. 12
1 – 12 Nacimiento, acogimiento familiar y adopción	Pág. 13
1 – 13 Sepelio.	Pág. 13

FONDO SANITARIO AYUDAS ANUALES - 2:

2 – 01 Seguro de asistencia privada –ASISA–.	Pág. 14
2 – 02 Casos excepcionales	Pág. 15

RESTO AYUDAS FONDO SANITARIO - 2:

2 – 03 Foniatria y logopedia.	Pág. 16
2 – 04 Cirugía refractiva ocular.	Pág. 17
2 – 05 Oftalmología.	Pág. 17
2 – 06 Odontología.	Pág. 18
2 – 07 Prótesis	Pág. 19
Tramos Salariales	Pág. 20
Direcciones y teléfonos de interés	Pág. 21

PRESTACIONES SOCIALES 2015

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende informar al personal desvinculado de RTVE acogido al ERE 29/2006 de RTVE de las distintas prestaciones sociales que actualmente se gestionan por la Comisión de Acción Social del ERE 29/2006, así como de los criterios y requisitos de concesión de las mismas.

La asignación económica para estas prestaciones sociales se deriva de lo dispuesto en el Texto articulado del Plan de Empleo de RTVE de 24 de Octubre de 2006 y se presupuesta con el 0,61 por 100 del importe destinado al pago de indemnizaciones que en cada ejercicio se realice a los trabajadores que se hayan desvinculado efectivamente en aplicación de las medidas contempladas en los puntos 3.1 y 4 del ERE 29/2006 de RTVE.

Tendrán derecho a la concesión de estas ayudas todos los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006 que no tengan cumplida la edad ordinaria de jubilación establecida en el régimen general de la Seguridad Social o situaciones especiales contempladas en dicho régimen.

En ningún caso la ayuda concedida podrá superar el importe de los gastos satisfechos.

NOVEDADES PARA 2015

Teniendo en cuenta que, excluidos los casos excepcionales, todas las ayudas tienen una cuantía preestablecida, como novedad para el ejercicio 2015, en el presente documento se han incluido todas como prestaciones, haciendo únicamente la distinción entre prestaciones sociales y sanitarias.

Con la exclusión de los casos excepcionales, que se abonarán al cierre del presupuesto del ejercicio 2015 y de la Ayuda Automática para hijos menores de 21 años, que se abonará en el mes de octubre, el resto de las ayudas se abonarán una vez obre en poder de la Unidad de Acción Social ERE 29/2006, toda la documentación estipulada para cada una de ellas.

Además del resto de normas incluidas en este catálogo de prestaciones sociales, hay que hacer hincapié en que es de **obligatorio cumplimiento:**

- En todas las ayudas de *Residencias*, *solo para beneficiarios* y con el fin de actualizar la documentación, deberán adjuntar a la solicitud del primer trimestre la declaración de la renta del residente. En caso de no estar obligado a presentar declaración, se adjuntará certificado sobre datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.
- En todas las ayudas de Psicopedagogía para *hijos con Certificado de Diagnóstico* es necesario la presentación del certificado anual del especialista, que debe adjuntarse a la solicitud del primer trimestre.

- El plazo de presentación de las solicitudes es de **dos meses**, contados desde la fecha de expedición de la factura. En el caso de las solicitudes trimestrales el plazo de **dos meses** contará desde la fecha de expedición de la última factura del trimestre.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ERE 29/2006

Conforme se establece en el Reglamento de Funcionamiento de fecha 18 de marzo de 2009 aprobado por los sindicatos firmantes del ERE 29/2006 de RTVE, la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 está compuesta por los miembros de la parte social en la Comisión de Seguimiento del ERE 29/2006 en representación de los trabajadores y cuatro miembros en representación del Ente Público RTVE en liquidación y es la encargada del control y seguimiento, así como de la distribución del presupuesto destinado como Fondo de Acción Social. También es de su competencia el establecimiento de los requisitos, criterios y condiciones para la solicitud y concesión de las distintas ayudas.

La Comisión de Acción Social acordó distribuir las Prestaciones en dos fondos:

- **1 - Fondo Social**
- **2 - Fondo Sanitario**

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas ayudas el personal desvinculado por el ERE 29/2006 y sus beneficiarios, entendiendo por éstos:

- Cónyuges que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena (vida laboral actualizada).
- Hijos menores de 18 años, en todo caso.
- Mayores de 18 años hasta el día que cumplan 25 años, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena (vida laboral actualizada).
- Ascendientes.

En todos los casos las limitaciones serán las especificadas en cada prestación.

Si para un mismo beneficiario y concepto pueden solicitar ayuda dos trabajadores desvinculados, sólo se asignará la ayuda a uno de ellos.

PROCEDIMIENTO

Deberá cumplimentarse el correspondiente formulario de solicitud del ejercicio actual, al que se adjuntará la documentación original especificada en cada prestación.

El citado formulario de solicitud se obtendrá en la aplicación INTRANERE o en la Unidad de Acción Social. Tanto si se entrega en mano o se envía por correo certificado debe hacerse a:

Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE, en liquidación,
Prado del Rey - Edificio Corporación RTVE - despacho 3/087,
Avda. Radio Televisión, 4, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Todos los datos aportados en el impreso serán tratados de carácter personal y utilizados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 para la asignación de la ayuda, garantizándose en todo momento la confidencialidad de los mismos.

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006 se reserva el derecho de solicitar información adicional, así como de excluir las solicitudes que se presenten fuera del plazo **-dos meses** – a partir de la fecha de la factura o aquellas que no aporten la documentación solicitada en tiempo y forma. Se deberán tener en cuenta las limitaciones específicas de cada prestación.

Las solicitudes denegadas se quedarán en la Unidad de Acción Social y no se devolverán los originales, salvo causa justificada.

1 - PRESTACIONES ANUALES FONDO SOCIAL

AYUDA AUTOMÁTICA HIJOS DE TRABAJADORES (1-01)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none">- Contribuye a proporcionar una ayuda económica para estudios a los hijos menores de 21 años.- Anual.- SI tributa.- Sujeta a tramos.		90 €

Tiene una cuantía preestablecida y su abono se realizará en el mes de octubre del ejercicio actual.

CASOS EXCEPCIONALES (1-02)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Aquellos casos que no se encuentren dentro de los criterios de las prestaciones sociales y de naturaleza excepcional. - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Se estudiarán individualmente por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, con el asesoramiento de un experto. - Anual. - SI tributa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los que confirmen la necesidad de la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas • Informes • Pruebas complementarias 	<p>Se establecerán en cada uno de los casos, con las limitaciones presupuestarias del ejercicio.</p>

Se considerarán para su estudio por la Comisión previa presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda y siempre que se presenten dentro del ejercicio de referencia.

No tienen una cuantía preestablecida y su abono, en caso de ser aprobadas por la Comisión, se realizará en el año 2016 en base a las posibilidades presupuestarias al cierre del ejercicio 2015.

Podrá solicitarse la documentación complementaria que se considere necesaria para su estudio.

1 - PRESTACIONES TRIMESTRALES FONDO SOCIAL

Son aquellas que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud se extiende hasta dos meses posteriores a la fecha indicada en la factura del tercer mes de cada trimestre.

Se consideraran a partir de la presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda y siempre que estén dentro de los plazos establecidos para cada una de ellas.

PSICOPEDAGOGÍA HIJOS CON MINUSVALÍAS O CERTIFICADO DE DIAGNÓSTICO (1-03)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Con certificado de minusvalía: <ul style="list-style-type: none"> • Sin límite de edad. - Con certificado de diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta los 18 años, en todo caso. • Mayores de 18 años y hasta el día que cumplan los 25 años, se estudiarán individualmente y anualmente por la Comisión. - Trimestral. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de calificación de minusvalía actualizado, expedido por el organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusvalía, con calificación igual o superior al 33%. - Informe exhaustivo emitido por profesionales colegiados en neuropsiquiatría, psicopedagogía, psicología y fisioterapia infantil, junto a certificado de diagnóstico y evolución. Este último tiene que presentarse anualmente y adjuntarse a la documentación del primer trimestre. - Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. 	<p>El 80% del tratamiento con un máximo mensual de:</p> <p style="text-align: right;">225 €</p>

FISIOTERAPIA HIJOS CON MINUSVALÍAS (1-04)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Sin límite de edad con certificado de minusvalía. - Trimestral. - NO tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de calificación de minusvalía actualizado, expedido por el organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusvalía, con calificación igual o superior al 33%. - Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. 	El 80% del tratamiento con un máximo mensual de: 225 €

En ambos casos, Psicopedagogía y fisioterapia, los certificados de minusvalía definitivos no deben enviarse si ya obran en poder de la Unidad de Acción Social ERE 29/2006.

ASISTENCIA DOMICILIARIA: TITULARES, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES (1-05)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE				
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuge y ascendientes. - Trimestral. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de parentesco (fotocopia libro de familia o certificado del registro civil). - Informe médico expedido por especialistas colegiados en el que conste el diagnóstico que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o psíquica. - En su caso, documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía. - Contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social, DNI o pasaporte de la persona que presta el servicio. Los documentos podrán ser compulsados por la Unidad de Acción Social. Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. 	<p>El 30 % de la factura con un máximo de:</p> <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td>Titulares</td> <td>125 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios</td> <td>75 €</td> </tr> </table>	Titulares	125 €	Beneficiarios	75 €
Titulares	125 €					
Beneficiarios	75 €					

CENTRO DE DÍA: TITULARES, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES (1-06)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE				
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuge y ascendientes. - Trimestral. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de parentesco (fotocopia libro de familia o certificado del registro civil). - Informe médico expedido por especialistas colegiados en el que conste el diagnóstico que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o psíquica. - En su caso, documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía. - Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. 	<p>El 30 % de la factura con un máximo de:</p> <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td>Titulares</td> <td>125 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios</td> <td>75 €</td> </tr> </table>	Titulares	125 €	Beneficiarios	75 €
Titulares	125 €					
Beneficiarios	75 €					

RESIDENCIAS: TITULARES, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES (1-07)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE				
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuge y ascendientes. - Trimestral. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe médico expedido por especialistas colegiados en el que conste el diagnóstico que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o psíquica. - En su caso, documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía. - Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. - Documentación adicional para los NO titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de parentesco (fotocopia libro de familia o certificado del registro civil). • Declaración de la renta de la persona ingresada en la residencia. En caso de no estar obligado a presentar declaración, se adjuntará certificado sobre datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria. Ésta tiene que presentarse anualmente y adjuntarse a la documentación del primer trimestre. • La ayuda para residencias será concedida cuando el importe de los gastos satisfechos por el beneficiario sea superior al 90 % del total de sus rendimientos íntegros –dinerarios y en especie-. En caso contrario, la solicitud de ayuda será denegada. 	<p>El 30 % de la factura con un máximo de:</p> <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td>Titulares</td> <td>300 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios</td> <td>180 €</td> </tr> </table>	Titulares	300 €	Beneficiarios	180 €
Titulares	300 €					
Beneficiarios	180 €					

En los tres casos, Asistencia domiciliaria, Centros de día y Residencias, la acreditación de parentesco, los informes médicos y los certificados de minusvalía definitivos no deben enviarse si ya obran en poder de la Unidad de Acción Social ERE 29/2006.

1 - PRESTACIONES RESTO FONDO SOCIAL

Son aquellas que tienen una cuantía preestablecida

Se consideraran a partir de la presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda.

EDUCACIÓN ESPECIAL HIJOS CON MINUSVALÍAS (1 - 08)		
GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Sin límite de edad. - Anual. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de calificación de minusvalía actualizado, expedido por el organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusvalía, con calificación igual o superior al 33%. 	1.575 €

EDUCACIÓN ESPECIAL HIJOS CON ALTAS CAPACIDADES (1 - 09)		
GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Edad límite 18 años. - Anual. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe psicopedagógico de identificación de altas capacidades o de sobredotación intelectual, expedido por los Equipos Psicopedagógicos dependientes de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que correspondan o por Centros reconocidos oficialmente. 	1.350 €

En ambos casos de Educación Especial, los certificados de minusvalía definitivos o el de altas capacidades, no deben enviarse si ya obran en poder de la Unidad de Acción Social ERE 29/2006.

AFFECTADOS POR ENFERMEDAD CELÍACA Y ALERGIA ALIMENTARIA AL GLUTEN (1 - 10)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Anual. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico de manera expresa y la prohibición de alimentos con contenido en gluten. 	315 €

En este caso, Enfermedad celíaca y alergia al gluten, los certificados médicos y de minusvalía definitivos no deben enviarse si ya obran en poder de la Unidad de Acción Social ERE 29/2006.

PARTICIPACIÓN PARA HIJOS CON MINUSVALÍA EN ACTIVIDADES VACACIONALES (1-11)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Sin límite de edad. - Solo se aceptará una solicitud de asistencia y se concederá por tiempo de estancia, sin distinción de externo o interno. - Anual. - SI tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura o recibo bancario, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago de la actividad. Deben indicar la duración de la misma. - En su caso, traducción al castellano. 	Hasta 7 días: 360 € De 8 a 14 días: 450 € Más de 15 días: 540 €

NACIMIENTO-ACOGIMIENTO FAMILIAR y ADOPCIÓN (1-12)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Por una sola vez. - SI tributa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nacimiento: fotocopia del libro de familia. - Acogimiento familiar permanente: Certificado de la Comisión de Tutela del Menor u organismo oficial competente. - Adopción: inscripción en el registro civil y facturas de los trámites del proceso. 	<p>Nacimiento y acogimiento: 180 €</p> <p>Adopción: 25 % del coste total del proceso, con un límite de: 1.350 €</p>

SEPELIO (1-13)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Titular, cónyuge e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía, sin límite de edad para los hijos. - NO tributa (si se dispone de factura). - SI tributa (si no se dispone de factura al estar asegurado por deceso). 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de defunción. - Libro de familia. - Factura original. - En su caso certificado de estar asegurado por deceso o resguardos bancarios de los tres últimos pagos a la compañía. 	1.080 €

2 - PRESTACIONES ANUALES FONDO SANITARIO

Se consideraran previa presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda y siempre que se presenten dentro del ejercicio de referencia.

FONDO PARA ASISTENCIA SANITARIA (2-01)

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acta de 26 de febrero de 2009, ha adoptado la decisión de que se abone el importe del Seguro Médico privado (hasta el año 2015 ASISA, pudiendo prorrogarse hasta el año 2017) para los trabajadores desvinculados que no son de Madrid o Barcelona, con cargo a los presupuestos del fondo de Acción Social para el ejercicio 2014.

Este seguro médico sustituye a la compensación anual por gastos sanitarios que se venía abonando a los trabajadores desvinculados, que no volverá a ser hecha efectiva mientras se mantenga dicha contratación.

CASOS EXCEPCIONALES (2-02)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Compensa parcialmente los gastos ocasionados de aquellos casos que no se encuentren dentro de los criterios de las prestaciones sanitarias recogidas en la Seguridad Social ni en el seguro de asistencia sanitaria pero que, por su naturaleza excepcional, pudieran ser considerados como necesarios para restablecer, paliar o consolidar la salud. Se estudiarán individualmente por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, con el asesoramiento de un médico. - Incluye los tratamientos de desintoxicación. - Incluye vehículos para invalidez. - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Anual. - NO tributa (no acreditados por el INSALUD). - SI tributa (acreditados por el INSALUD). 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos que confirmen la imposibilidad o excesiva demora en la atención objeto de ayuda por parte de la Seguridad Social y/o ASISA: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas. • Informes médicos. • Pruebas complementarias. 	Se establecerán en cada uno de los casos, con las limitaciones presupuestarias del ejercicio.

Se considerarán para su estudio por la Comisión previa presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda y siempre que se presenten dentro del ejercicio de referencia.

No tienen una cuantía preestablecida y su abono, en caso de ser aprobadas por la Comisión, se realizará en el año 2016 en base a las posibilidades presupuestarias al cierre del ejercicio 2015.

Podrá solicitarse la documentación complementaria que se considere necesaria para su estudio.

Se tendrá en cuenta la resolución del INSALUD.

2 - PRESTACIONES RESTO FONDO SANITARIO

Son aquellas que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud se extiende hasta dos meses posteriores a la fecha indicada en la factura.

Se consideraran a partir de la presentación del impreso de solicitud, factura original, documentación correspondiente a cada ayuda y siempre que estén dentro de los plazos establecidos para cada una de ellas.

FONIATRÍA Y LOGOPEDIA 2-03

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. - Máximo 12 mensualidades de tratamiento. Para solicitar prórroga por otros doce meses, es imprescindible volver a presentar informes médicos o del especialista en el que conste la evolución y la necesidad de continuación. Terminado el periodo máximo de veinticuatro meses, se estudiará la posible ampliación por parte de la Comisión de Acción Social y a la vista de nuevos informes del médico o del especialista. - En el caso de tener certificado de minusvalía, están incluidos en "Tratamiento de Psicopedagogía". - Trimestral. - SI tributa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe médico o del especialista en el que conste el diagnóstico y el tratamiento a realizar. - Facturas mensuales o recibos bancarios, en ambos casos originales, que acrediten haber realizado el pago. Se presentarán por trimestres naturales. 	80% del tratamiento con un límite máximo de 20 € por sesión. Máximo mensual: 200 €

acción social
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

CIRUGÍA REFRACTIVA OCULAR (2-04)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Anual. - NO tributa. - Sujeta a tramos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe médico expedido por especialista, en que conste el diagnóstico, la intervención realizada y si ha sido en uno o en ambos ojos. - Factura original que acredite haber realizado el pago. 	Por cada ojo: 270 €

OFTALMOLÓGICA 2-05

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Se abonará el 100% de la factura con los máximos establecidos. - Ayuda anual, sin considerar el tiempo transcurrido desde la última solicitud. - NO tributa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Prescripción médica o de la óptica, indicando graduación. - Factura original. 	Máximos establecidos: Por cristal 35 € Por lentilla 35 € Por gafas 70 €

ODONTOLÓGICA (2-06)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTEs
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. - En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - NO tributa 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura original. - Informes médicos en los casos que se soliciten. - En las facturas se debe contemplar la identificación de las piezas por su número, nunca por cuadrantes. <p>TRATAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obturación: Sin límite anual. Obturaciones: 27 € - Endodoncia: Incluye la obturación. Endodoncias: 60 € - Limpieza: Una al año. Limpieza: 27 € - Coronas: Con o sin perno. Coronas: 50 € - Raspajes y/o curetajes por periodontitis: Debe presentarse informe del Odontólogo en el que conste el tratamiento y duración del mismo. Periodontal 80 % máximo anual de: 500 € - Ortodoncia: Debe presentarse el presupuesto y la ayuda es por una sola vez. Ortodoncia 25 % máximo de: 300 € - Prótesis/ férulas: Una cada cuatro años. Prót./férulas 60% máximo anual de: 60 € - Implantes: Máximo cuatro al año. Incluye todo el proceso Implantes: 120 € - Puentes fijos y removibles: Uno por año y para diferentes números de piezas (siempre sobre piezas talladas o pernos, nunca sobre implantes) Puentes: 150 € - Prótesis removibles: Una por cada zona (superior o inferior) cada cuatro años. Por cada una: 300 € 	

PRÓTESIS (07)

GENERAL	DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Titulares, cónyuges e hijos menores de 25 años. En el caso de tener certificado de minusvalía sin límite de edad para los hijos. - Que no estén acreditadas por el INSALUD. - NO tributa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura original. - Informe médico o del especialista en el que conste el diagnóstico y el tipo de prótesis. <p>TRATAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Férrulas, medias de compresión, plantillas ortopédicas, muletas. Una por año. - Collarines. - Audífonos: Oído derecho e izquierdo. Una vez cada cuatro años. - Las prótesis quirúrgicas, ortopédicas, mamarias y pelucas para quimioterapia. Una por año. - Se excluye de esta prestación el material ortoprotésico destinado a uso deportivo o para fines estéticos. 	60 % máximo de 60 € 16 € Cada audífono 500 € 60 % máximo de 80 €

En el caso de estar acreditadas por el INSALUD, se tendrá en cuenta su resolución y se podrá solicitar la documentación complementaria que se considere necesaria.

TRAMOS SALARIALES

TRAMO	SUELDO MENSUAL BRUTO		% Ayuda Máxima
	DESDE	HASTA	
1		2.500,00	100,00%
2	2.500,01	3.500,00	80,00%
3	3.500,01	4.500,00	60,00%
4	4.500,01		25,00%

AYUDAS POR TRAMOS

AYUDA	IMPORTE MÁXIMO	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
Hijos discapacitados	1.575,00	1.575,00	1.260,00	945,00	393,75
Altas capacidades	1.350,00	1.350,00	1.080,00	810,00	337,50
Domicilio para beneficiarios	75,00	75,00	60,00	45,00	18,75
Domicilio para titulares	125,00	125,00	100,00	75,00	31,25
Centro de día para beneficiarios	75,00	75,00	60,00	45,00	18,75
Centro de día para titulares	125,00	125,00	100,00	75,00	31,25
Residencias para beneficiarios	180,00	180,00	144,00	108,00	45,00
Residencias para titulares	300,00	300,00	240,00	180,00	75,00
Vacacionales 7 días	360,00	360,00	288,00	216,00	90,00
Vacacionales 8 a 14 días	450,00	450,00	360,00	270,00	112,50
Vacacionales más de 14 días	540,00	540,00	432,00	324,00	135,00
Celiacos	315,00	315,00	252,00	189,00	78,75
Psicopedagogía	225,00	225,00	180,00	135,00	56,25
Fisioterapia	225,00	225,00	180,00	135,00	56,25
Ayudas automáticas a hijos	90,00	90,00	72,00	54,00	22,50
Cirugía refractiva	270,00	270,00	216,00	162,00	67,50

Si al cierre del ejercicio 2015 se produjera excedente de presupuesto, éste se destinará a complementar las ayudas concedidas, según el reparto que se apruebe por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en la reunión de cierre del ejercicio.

Para cualquier aclaración o consulta pueden dirigirse a:

Ente Público RTVE en liquidación

Unidad de Acción Social

Avenida de Radio Televisión, 4
Edificio Corporación RTVE, Despacho 3/087
28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Correo electrónico: accion.social.ere@rtve.es

Tfno.: 915816038

Y también en la web: <https://intranere.rtve.es>

- Tablón de Avisos ERE
- Acción Social: - Información General
 - Convocatorias y Prestaciones
 - Formularios

Correo electrónico: intranere@rtve.es

Tfno. Aclaraciones INTRANERE: 915817224